

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR
LA PLATA, 21 de marzo de 2024

RESOLUCION Nº 1.479

Expte.: 1.490

VISTO

La Resolución Nro. 1474 del 22 de febrero de 2024 por la cual se aprobaron las Tablas de Honorarios Mínimos y de Precios Indicativos para determinar Valores en juego para tareas Profesionales de Ingeniería, unificando las normativas con vigencia a partir del 1º de Abril de 2024;

La propuesta elevada por la Subcomisión de Agrimensura de este Colegio de Ingenieros, acordada con los representantes del Consejo Profesional de Agrimensura; referida al análisis y reformulación del cálculo de honorarios para **tareas de Agrimensura**;

CONSIDERANDO

Que para el cálculo de honorarios de Constitución de Estado Parcelario, interviene la valuación fiscal actual, utilizándose tablas con diferentes porcentajes para los escalones de valuación fiscal excedente;

Que dichos porcentajes han provocado el achatamiento en los incrementos y por consecuencia no existe diferencia entre un honorario de la tarea en un inmueble de baja valuación fiscal y uno en un inmueble de grandes dimensiones y alta valuación fiscal;

La propuesta de la Subcomisión de Agrimensura, girada a la Comisión de Aranceles y Honorarios de este Colegio de Ingenieros;

Que dicha propuesta establece en su punto 2) un incremento en el porcentaje sobre los excedentes, generando nuevas tabulaciones que mitigan esas distorsiones en el cálculo del honorario;

Que la Ley 10416, en su art 26 inc. 19 y 44 inc. 18 otorga atribuciones al Consejo Superior para fijar el régimen de honorarios y aranceles;

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su **Sesión nº 542** del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias;

RESUELVE


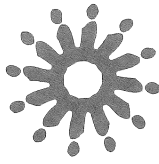
 **Art. 1º.-** Determinése las nuevas Tablas para el cálculo del Honorario Mínimo de la tarea de Constitución de Estado Parcelario, en función de la valuación fiscal actual, siendo las siguientes Tablas Bases:

TABLA BASE URBANO:

Valuación		Porcentaje Excedente	
Hasta	\$	HON. MIN.	
De \$	1.000.001 a \$	20.000.000	+ 0,50 % de la valuación excedente
De \$	20.000.001 en adelante		+ 0,25 % de la valuación excedente



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

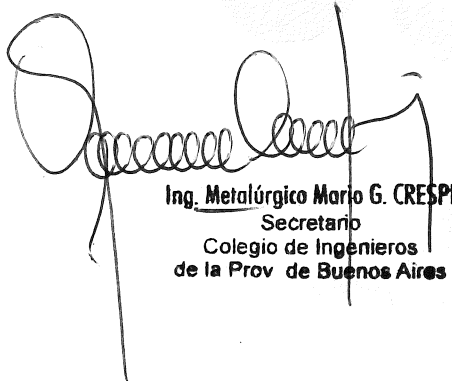
CONSEJO SUPERIOR

//viene de hoja 1 (Res. N° 1.479)

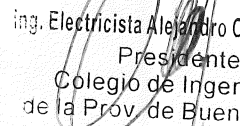
TABLA BASE RURAL:

Valuación		Porcentaje Excedente
Hasta	\$ 1.000.000	HON. MIN.
De \$	1.000.001 a \$ 5.000.000	+ 0,50% de la valuación excedente
De \$	5.000.001 a \$ 10.000.000	+ 0,40% de la valuación excedente
De \$	10.000.001 a \$ 20.000.000	+ 0,30% de la valuación excedente
De \$	20.000.001 a \$ 40.000.000	+ 0,20% de la valuación excedente
	\$ 40.000.001 en adelante	+ 0,10% de la valuación excedente

- Art. 2º.-** Establécese como fecha de vigencia de lo establecido en el Art. 1º de esta resolución, el 1º de mayo de 2024.
- Art. 3º.-** Modifícase el inciso d) del Anexo I de la Resolución 1474. Deróguese toda otra normativa que se le oponga.
- Art. 4º.-** Deróguese toda normativa que se le oponga, cuyo texto la reemplaza.
- Art. 5º.-** Notifíquese a los Colegios de Distrito y Áreas del Consejo Superior. Dese amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.



Ing. Metalúrgico Mario G. CRESPI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov de Buenos Aires



Ing. Electricista Alejandro O. PASSARINI
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires